

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MILAGROS ROHENA RIVERA  
**PROMOVENTE**

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2018-0074

**ASUNTO:** Incumplimiento con el Art. 6.27  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 16 de octubre de 2018, la parte Promovente presento una Querella ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"). La Promovente procedió a notificar la misma a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") el 31 de octubre de 2018. Al día de hoy, la Autoridad no ha sometido su contestación a la Querella. La Sección 4.01 del Reglamento 8543<sup>1</sup> del Negociado establece que "todo promovido contra quien se formulen alegaciones en una querella o en un recurso mediante el cual se inicie una acción en su contra, deberá contestar dichas alegaciones dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la citación y copia de la querella o recurso.

Por la presente, se le concede a la Autoridad cinco (5) días para mostrar justa causa por la cual no se le deba anotar la rebeldía dado a su incumplimiento de formular una alegación responsiva a la Querella dentro del termino provisto por el Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon  
Oficial Examinador

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.



## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 29 de noviembre de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhammer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0074 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com y a jorge.ruiz@prepa.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. Jorge R. Ruíz Pabón  
Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Milagros Rohena Rivera**

Calle 45<sup>a</sup> #265<sup>a</sup> Parcelas Falú  
San Juan, P.R. 00924

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de noviembre de 2018.

---

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria